AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PN DICAR SA 057 2026

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad comercial, relación con el presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

OBJETO DEL PROCESO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL.

SIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25172500	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	----------
78181500	SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE TRANSPORTES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	----------

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Suministro e instalación de llantas para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - policía nacional a nivel nacional.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de las pólizas y hasta el 30 de junio de 2027 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que ocurra primero.

LUGAR DE ENTREGA

La prestación del servicio objeto del presente proceso deberá realizarse en las ciudades que se relacionan a continuación, previa coordinación con la ordenes de trabajo efectuadas por el supervisor del contrato.

ÍTEM	DEPARTAMENTO	CIUDAD
1	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
2	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
3	BOYACÁ	TUNJA
4	CALDAS	MANIZALES
5	CASANARE	YOPAL
6	CAQUETÁ	FLORENCIA
7	CESAR	VALLEDUPAR
8	CÓRDOBA	MONTERÍA
9	CHOCO	QUIBDÓ
10	META	VILLAVICENCIO

11	HUILA	NEIVA
12	GUAJIRA	RIOHACHA
13	MAGDALENA	SANTA MARTA
14	NARIÑO	SAN JUAN DE PASTO
15	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA
16	RISARALDA	PEREIRA
17	QUINDÍO	ARMENIA
18	SANTANDER	BUCARAMANGA
19	SUCRE	SINCELEJO
20	TOLIMA	IBAGUÉ
21	VALLE DEL CAUCA	CALI
22	CAUCA	POPAYÁN

Esta entrega e instalación deberá realizarse en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.

En las ciudades donde no tenga servitecas, deberá garantizar el servicio de instalación como (desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado). comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, necesarios para atender el servicio de instalación donde lo requiera la institución.

El tiempo de atención por cada vehículo o motocicleta no podrá exceder de dos (2) horas, contadas a partir de su ingreso al puesto de trabajo, salvo en los casos excepcionales previstos en el numeral 15 (llantas no contempladas) y en la Nota 1 de los numerales 5 y 6 (vehículos blindados con sistema Run Flat Tire). En estos eventos, el plazo podrá ampliarse conforme a lo acordado entre las partes en la respectiva orden de trabajo, sin que en ningún caso exceda de cinco (5) días hábiles.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen en el país personas naturales y jurídicas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, se establece que el proceso de adquisición se debe adelantar por la modalidad de: SUBASTA INVERSA VIRTUAL, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y del Decreto 1082 de 2015.

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 decreto 310 del 2021, circular 04 del 2021 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y Publicación del Prepliego de Condiciones	Lugar: **www.colombiacompra.gov.co** Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: **www.colombiacompra.gov.co** Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Observaciones al Pliego de Condiciones y respuestas	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en la Plataforma SECOP II. Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la Plataforma SECOP II **NOTA:** no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través de la Plataforma SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas	**APERTURA:** **Lugar:** se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **CIERRE:** **Fecha:** según cronograma SECOP II

	Hora: según cronograma SECOP II **Lugar:** las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	Lugar: **www.colombiacompra.gov.co** Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Plazo para presentar documentos subsanables y/o aclaraciones	Lugar: **www.colombiacompra.gov.co** Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Evento Subasta Inversa Electrónica y determinación orden de elegibilidad.	Lugar: **www.colombiacompra.gov.co** Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II **NOTA 1:** cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la Entidad en el cronograma de SECOP II con el primer lote; para los siguientes lotes se iniciará una vez finalice la subasta del lote anterior y así sucesivamente hasta terminar. **NOTA 2:** se realizará únicamente a los oferentes que se encuentran habilitados.
Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato	Lugar: **www.colombiacompra.gov.co** Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Entregas de Garantías	Lugar: **www.colombiacompra.gov.co** Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
Indisponibilidad de SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: dicar.gruco@policia.gov.co, con la siguiente información: a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e. informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-elsecop-ii.
Firma Del Contrato	Según cronograma SECOP II

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...) *En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones'*

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la presente contratación es cuatrocientos millones de pesos **m/cte ($400.000.000,00),** incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:

APALANCAMIENTO 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA
1	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	DICAR	Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional	10	1	50.000.000,00	50.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							50.000.000,00

VIGENCIAS FUTURAS 2027

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	DICAR	Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional	10	1	350.000.000,00	350.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							350.000.000,00

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN Medida del Rin en pulgadas Ancho Perfil Construcción Radial Índice de Carga	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA
1.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 13 Ancho 165 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 79	10	1	$ 302.390,83
2.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 14 Ancho 185 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 82	10	1	$ 461.150,60

3.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 15 Ancho 185 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 88	10	1	$ 545.663,10
4.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 195 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 88	10	1	$ 679.526,44
5.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 205 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 95	10	1	$ 791.262,94
6.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148	10	1	$ 2.953.755,24
7.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 17.5 Ancho 235 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 132/130	10	1	$ 1.655.315,34
8.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 285 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 131	10	1	$ 1.693.897,50
9.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 225 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 115	10	1	$ 1.119.435,63
10.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN RIN 17.5 Ancho 215 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 126/124	10	1	$ 1.335.130,99
11.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN ESTACAS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148	10	1	$ 2.953.755,24
12.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 111	10	1	$ 1.049.573,23
13.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 112	10	1	$ 1.172.011,71
14.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 115	10	1	$ 1.296.369,61
15.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 215 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 95	10	1	$ 871.421,00
16.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110	10	1	$ 1.305.728,66
17.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 245 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 105	10	1	$ 1.149.142,75
18.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 109	10	1	$ 1.057.936,53
19.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110	10	1	$ 1.305.728,66
20.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 245 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 116	10	1	$ 1.183.802,83
21.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 16 Ancho 215 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 98	10	1	$ 839.752,11
22.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 225 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 99	10	1	$ 1.012.171,67
23.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 120 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 64	10	1	$ 730.219,79
24.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 21 Ancho 90 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 54	10	1	$ 571.382,65
25.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 18 Ancho 120 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 62	10	1	$ 483.315,17
26.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 19 Ancho 110 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 59	10	1	$ 750.220,04
27.	A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	L8 DICAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 150 Perfil 70 Construcción Convencional Índice de Carga 69	10	1	$ 1.107.947,50

Mediante correo electrónico Nro. 04029 SEPRI-OFPLA de fecha 11 de agosto 2026, mediante el cual se solicita el "trámite cupo vigencias futuras ordinarias 2027", y mediante comunicado oficial GS-2026-045630-DICAR, la oficina de Planeación da la autorización de vigencias futuras ordinarias, con el fin de amparar el cupo de apropiación requerido para garantizar los compromisos presupuestales que serán adquiridos, de conformidad con lo estipulado en el artículo10 de la Ley 819 de 2003."

Teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 8 de la ley 1150 de 2007 "no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de pliego de condiciones".

NOTA 1: Mediante comunicación oficial GS-2026-051046-DICAR de fecha 10/09/2026 se solicitó al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, frente a establecer si los servicios (mano de obra) repuestos y accesorios que se pretenden contratar son exentos o gravados con IVA, del cual se emitió respuesta mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-051767-DICAR suscrito por el señor Subintendente Juan Pablo Agudelo Acevedo, Responsable Central de Cuentas, Grupo financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, el contratista deberá aportar, cuando sea requerido por la Entidad, por el supervisor o por iniciativa propia, los documentos técnicos que permitan verificar la procedencia del tratamiento aplicado. Por lo anterior, será el proponente quien deberá identificar el tratamiento tributario aplicable a cada uno de los bienes ofertados, indicando si corresponde a un bien gravado, excluido o exento del IVA, señalando el fundamento normativo respectivo. La responsabilidad por la correcta liquidación de los impuestos será exclusiva del contratista.

Nota2: Será responsabilidad exclusiva del contratista el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales que se deriven de la ejecución del contrato, incluyendo el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás conceptos legalmente aplicables, tales como IVA, retenciones en la fuente y demás gravámenes de orden nacional, departamental o municipal. El contratista deberá cumplir estrictamente la normatividad tributaria vigente y asumirá las consecuencias, sanciones, intereses o demás cargas que se deriven de su incumplimiento, sin perjuicio de las retenciones y descuentos que legalmente correspondan a la Entidad.

Nota 3: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, adjudicara la presente contratación por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 4: El proponente deberá presentar su oferta por el valor total del presupuesto oficial asignado al presente proceso y, a su vez, deberá ofrecer el mayor descuento posible para cada uno de los ítems objeto de adquisición, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente proceso, el porcentaje de descuento obtenido como resultado de la subasta será aplicado a cada uno de los ítems que conforman la oferta económica, de acuerdo con las cantidades y valores establecidos para cada uno de ellos.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a la Sección 2, Subsección 1, Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Jefe Grupo de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública y en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" publicado por Colombia Compra Eficiente, se estableció que para el "Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional"; por un valor de cuatrocientos millones de pesos M/CTE ($400.000.000,00) incluido IVA; SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales vigentes: ALIANZA PACÍFICO (CHILE Y MEXICO), CANADA, CHILE, COREA, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS, MEXICO, TRIANGULO

NORTE (EL SALVADOR Y GUATEMALA), y COMUNIDAD ANDINA; toda vez que la cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos referidos, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI*	SI
	México	SI	SI	SI	SI*	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI*	NO
Canadá		SI	SI	SI	SI*	SI
Chile		SI	SI	SI	SI*	SI
Corea		SI	SI	SI	SI*	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	SI*	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI*	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI*	NO
México		SI	SI	SI	SI*	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI*	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI*	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI*	NO
Israel		SI	SI	NO	SI*	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI*	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI*	SI

Excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales. En relación con las convocatorias limitadas a MiPymes, esta excepción resulta aplicable únicamente cuando la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la Entidad deberá efectuar previamente el análisis correspondiente sobre la cobertura de los Acuerdos Comerciales y las excepciones aplicables, dejando constancia de ello en los documentos del proceso.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad deberá observar los principios y obligaciones derivados de los Acuerdos Comerciales aplicables, particularmente en materia de publicidad, utilización de medios electrónicos, modalidades de contratación y mecanismos de impugnación, de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables al presente proceso.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, así como la idoneidad del proponente y la adecuada ejecución del futuro contrato, la entidad exige a las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales y los consorcios que participen en el presente proceso, deberán acreditar la experiencia en con mínimo una certificación (01) y máximo cinco (05) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso.

Dicha experiencia deberá acreditarse mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual consten contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente inscritos, clasificados y con registro vigente.

Este requisito se establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según los cuales la experiencia constituye un requisito habilitante que debe verificarse a través del RUP y evaluarse bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

En consecuencia, el comité técnico verificará el cumplimiento de este requisito con base en la información contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación expedido por la cámara de comercio correspondiente.

El proponente deberá tener inscrita en el RUP su experiencia, **en las siguientes clasificaciones:**

NOTA 1: Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deben ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso **(pesos colombianos)**, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
2. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
3. Nombre del contratista
4. Número y fecha del contrato.
5. Objeto: similar al del presente proceso
6. Fecha de suscripción e inicio: Se tendrán en cuenta los contratos celebrados por la empresa contratista
7. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
8. Valor del contrato.
9. Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA 3: En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, la **experiencia acreditada** debe ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la unión temporal o consorcio que se presente con el cumplimiento de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones; es decir que no se establece una experiencia mínima para cada integrante del futuro consorcio o unión temporal.

NOTA 4: en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la

acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo seis (06) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado.

NOTA 5: Si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

NOTA 6: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer la verificación que considere necesaria en la documentación presentada, con el fin de constatar el contenido de la misma

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental ubicada en la Avenida Boyacá 142 A 55 Bogotá D.C., en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso no tiene costo alguno.

Se publica el presente aviso el 28 SEP 2026 en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Brigadier general **ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN**
Director de Carabineros y Protección Ambiental

Elaboró: Subintendente. EDWIN FERNANDO CARO MEDINA
Responsable de estudio previo
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Mayor. GILBERTH EFRAIN TORRES RINCON
Jefe Asuntos Jurídicos
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Coronel CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMÚDEZ
Subdirector (E)
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Mayor SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA
Jefe Grupo Contratos
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Mayor. LEIDY LORENA GONZALEZ ROBLES
Jefe Área Logística y Financiera (E)
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Fecha de elaboración: 24/09/2026
Ubicación: archivo D:\CONTRATOS2026

Avenida Boyacá 142 A – 55 Bogotá
Teléfonos: 5189796 Ext. 21838
Correo: dicar.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA